



AVELLANEDA, 74 ENE 2022

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 5319 con fecha 27 de Diciembre de 2021 en su "Título V" Delegación de Competencia Artículos 46º al 53º respectivamente, delegó en la Secretaría de Hacienda y Administración, la competencia conforme a la normativa vigente, de administración y/o determinación y/o fiscalización y/o gestión de cobranzas en lo referente a los tributos mencionados en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal N° 29.467, en cumplimiento de la facultad establecida en el artículo 181º de la ley Orgánica de las Municipalidades,

Que el artículo 8º de la Ordenanza Fiscal N° 29.467 faculta al Departamento Ejecutivo a delegar en los titulares de las Secretarías y a estos últimos delegar las funciones en Subsecretarios, Directores generales, Directores o Subdirectores que de ellas dependan, quienes actuarán como Organismos de Aplicación de la Ordenanza Fiscal e impositiva respectivamente,

Que ante la ausencia del Subdirector de Fiscalización Tributaria, es necesario dictar el acto administrativo correspondiente, delegando las competencias y funciones en el Departamento de Fiscalización Tributaria.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 5319/2021.-

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: DELEGASE a partir de la fecha del presente acto, en el Departamento de Fiscalización Tributaria, en ausencia del Subdirector de Fiscalización Tributaria, la competencia conforme a la normativa vigente, de administración, liquidación, determinación, verificación y fiscalización de los diferentes Tributos, normados en la Ordenanza Fiscal N° 29.467 e Impositiva N° 29.468.-

ARTICULO 2º: La delegación de la facultad contenida en el artículo anterior comprende el ejercicio de las potestades necesarias para el pleno cumplimiento de las mismas.

ARTICULO 3º: El ejercicio de las atribuciones que se delegan deberán ceñirse estrictamente a las normas vigentes y la Secretaría de Hacienda y Administración, como órgano delegante, mantendrá la coordinación y control de la actividad delegada.

ARTICULO 4º: La Secretaría de hacienda y Administración podrá en cualquier momento revocar total o parcialmente la delegación dispuesta en el presente.

ARTICULO 5º- La Secretaría de Hacienda y Administración podrá avocarse al conocimiento y decisión de cualquier asunto que corresponda decir al Departamento de Fiscalización Tributaria en virtud de la presente delegación.



Secretaría de Hacienda y Administración.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese al Departamento de Fiscalización Tributaria.

Publíquese. Fecho, Archívese.-

LDR.-

RESOLUCION Nº 1/2022.-

4 ENE 2022


CDORA. MARÍA GABRIELA SIERRA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

Es copia fiel de la
Resolución Nº 1
Registrada en la fecha

Dra. Laura Marcela Domínguez Ruiz
Directora de Despacho
Sec. de Hacienda y Administración:
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA